Una empresa PROMIGAS

Radicado No. 20213715

Popayán,31-03-2025

KAROL VALENTINA MORALES
Dirección: VDA SAN RAFAEL -867120862
Celular: 3106384222
Cédula: 1059595604
Contrato: 867120
Producto: 867120862
Titular: **YULI PECHENE SANCHEZ**
Morales - Cauca

Asunto: Radicado 20213715. Notificación por aviso a tu solicitud del día 26 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Karol:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20213715 expedido el día 14 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20213715 del 14 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs
- Tu asistente virtual Olguita
- App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

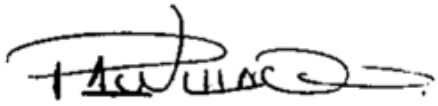

PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20213715

Una empresa PROMIGAS

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 20213715 **FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:** 26-02-2025 09:18
PETICIONARIO: KAROL VALENTINA MORALES CÉDULA: 1059595604
PRODUCTO SERVICIO: 867120862 MUNICIPIO: MORALES
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VDA SAN RAFAEL -867120862
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VDA SAN RAFAEL -867120862
TELÉFONO: 3106384222
CORREO ELECTRÓNICO: N/S

CAUSAL: _____ ANEXOS:

(•) FACTURACIÓN ( ) PRESTACIÓN ( ) INSTALACIÓN ( ) SOLICITUD (•) NO ( ) SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: cliente KAROL VALENTINA MORALES cc 1059595604 cel 3106384222 realiza reclamo por el consumo del periodo de febrero de 2025

FECHA DE RESPUESTA: 14-03-2025

DECISIÓN: En atención a su solicitud relacionada con la inconformidad por el consumo facturado en el periodo de febrero de 2025, nos permitimos informar que se declara procedente su reclamación mediante el cobro de 26 kilovatios que se obtienen de la diferencia de lecturas 4128 del 19-02-2025 y 4102 del 22-01-2025 y se retiran las unidades facturadas por consumo recuperado de noviembre y diciembre de 2024.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

HUGO ALEXIS NIETO GUACA
Asesor Experiencia de Cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado:
_____

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu

casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.